COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO Nro. SS. IPMC 28-2025

Tipo de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Pereira, 19 de septiembre de 2025

Señores
Empresa de Servicios Temporales Tempoeficaz SAS
NIT.900353668-9
GERMAN ALBERTO JARAMILLO GARCIA
CC.10.121.822
Dirección: Calle 24 No. 7-29 oficina 602
Tel: 3113837086
E-mail: gerencia@tempoeficaz.com
Ciudad – Pereira

A través de la presente, le informo que su oferta fue aceptada por el Departamento de Risaralda en los términos y condiciones presentada al proceso de selección de mínima cuantía. El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es: “Prestación de servicios de apoyo a la gestión de las comunicaciones en situaciones de urgencias, emergencias y desastres del centro regulador de urgencias y emergencias de la secretaria de salud, vigencia 2025”.

SEGUNDA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
f. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Garantizar la prestación de los servicios de apoyo a la gestión de las comunicaciones en situaciones de urgencias, emergencias y desastres las 24 horas del día, 7 días de la semana. Apunta al cumplimiento de la meta de Resultado del Plan de Desarrollo P6MR21 Mantener la tasa de mortalidad general en el Departamento en 634,5 x 100,000 o menos y de producto SP6.8MP142 Mantener la operación del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, CRUE
b) Recibir y registrar las quejas, reclamos y/o denuncias que le sean presentadas, u otras que sean dirigidas a la Secretaría de Salud u otras dependencias de la administración departamental, verificando la completitud de la información y transferir a la dependencia o entidad pertinente acorde con los lineamientos, procedimientos o instructivos establecidos por la Secretaría de Salud.
c) Realizar el censo diario de recursos de la red de urgencias del Departamento que incluye servicios de urgencias, internación, traslado asistencial de pacientes y atención pre hospitalaria acorde con la metodología dispuesta para la operación del Centro Regulador de Urgencias, orientada a establecer los niveles de ocupación de los servicios de urgencias y facilitar el direccionamiento de pacientes por parte del médico regulador del CRUE.
d) Recibir, responder las consultas comunitarias o institucionales sobre servicios de salud recibidas directamente o canalizadas por intermedio de la "Central 123" hacia el CRUE, la Línea Amiga u otra central de emergencias dando asesoría en el manejo inicial de los asuntos de salud relacionados con la orientación en el uso adecuado de los servicios de salud, deberes y derechos en salud, atención de emergencias en el ámbito prehospitalario o transferir al médico regulador aquellas relacionadas con la atención de urgencias médicas.
e) Atender las solicitudes de atención de emergencias médicas desde el ámbito pre hospitalario recibidas directamente de la comunidad, por intermedio del Despachador de Emergencias Médicas de los SEM Municipales o cualquiera de los otras entidades que atienden emergencias, recopilando la información básica, verificando la condición de emergencia médica, su prioridad y canalizar los recursos disponibles en el sistema de salud según sean requeridos acorde con los protocolos, guías de manejo clínico y/o normas técnico administrativas establecidas para la operación del Sistema de Emergencias Médicas o el CRUE.
f) Identificar y realizar seguimiento, por los medios de comunicación disponibles en el CRUE, a las situaciones de riesgo o efectiva ocurrencia de emergencias y desastres, así como apoyar la respuesta sectorial y departamental a emergencias y desastres, acorde con las directrices y/o procedimientos establecidos por la Secretaría de Salud Departamental en el contexto del SEM y los concertados con la Coordinación Departamental de Gestión del Riesgo.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

g) Apoyar a las entidades integrantes de la Red de Urgencias del Departamento, organismos de socorro, Direcciones Municipales de Salud y Coordinación Departamental de Gestión del Riesgo en la búsqueda de recursos técnicos, operativos y/o asistenciales que sean necesarios para la atención de urgencias, emergencias y desastres dentro y fuera del Departamento, mediante el uso de los medios de comunicación disponibles en el CRUE. Para este efecto velaran por la permanente actualización del directorio de las instituciones relacionadas con el sistema de salud y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
h) Identificar los usuarios de servicios de salud, que con ocasión de los servicios del CRUE se clasifiquen como no afiliados a la seguridad social y reportarlos al área de aseguramiento de la Secretaría de Salud para facilitar su afiliación.
i) Recibir y transferir al personal médico las solicitudes de apoyo de otros CRUE relacionadas con la atención de urgencias apoyando la verificación de derechos y la búsqueda de recursos asistenciales, así como la transferencia de la información hacia la entidad municipal, departamental o nacional competente.
j) Apoyar al médico en la recepción y trámite de las notificaciones de atención inicial de urgencias, solicitud de autorización de servicios de salud, remisiones y/o contra remisiones de urgencias, ambulatorios o de internación de acuerdo a los procedimientos, lineamientos o instructivos de la Secretaría de Salud Departamental.
k) Apoyar el proceso de remisión y contra remisión pre hospitalaria de pacientes atendidos en situación de emergencia, desastre, brote o epidemia dentro del Departamento o su eventual traslado a otros entes territoriales acorde con los planes de contingencia, protocolos o lineamientos operativos establecidos por la Secretaría de Salud Departamental en el contexto de la estrategia de respuesta del sistema de gestión del riesgo.
l) Identificar y asignar el traslado interhospitalario de pacientes a los prestadores de servicios de traslado disponibles en el Departamento, acorde con su ubicación al prestador remitente, en aquellos casos en que esta entidad no cuente con ambulancia disponible y la entidad responsable de pago no haya atendido el requerimiento en el tiempo establecido en la normatividad vigente.
m) Realizar el seguimiento por radio y/o teléfono del traslado de pacientes urgentes al interior del Departamento y hacia o desde otros departamentos de acuerdo a los procedimientos, lineamientos o instructivos de la Secretaría de Salud Departamental.
n) Atender la red nacional de comunicaciones de emergencias del Ministerio de Salud manteniendo contacto con los CRUE de otros departamentos, distritos o municipios, para coordinar las acciones de preparación y respuesta en situaciones de urgencias, emergencias y desastres.
o) Operar la Red de Comunicaciones en Salud para la atención de urgencias, emergencias y desastres en el Departamento incluyendo el monitoreo de las redes de la Coordinación Departamental de Gestión del Riesgo, organismos de socorro y de otras entidades del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo que se consideren convenientes y debidamente autorizados.

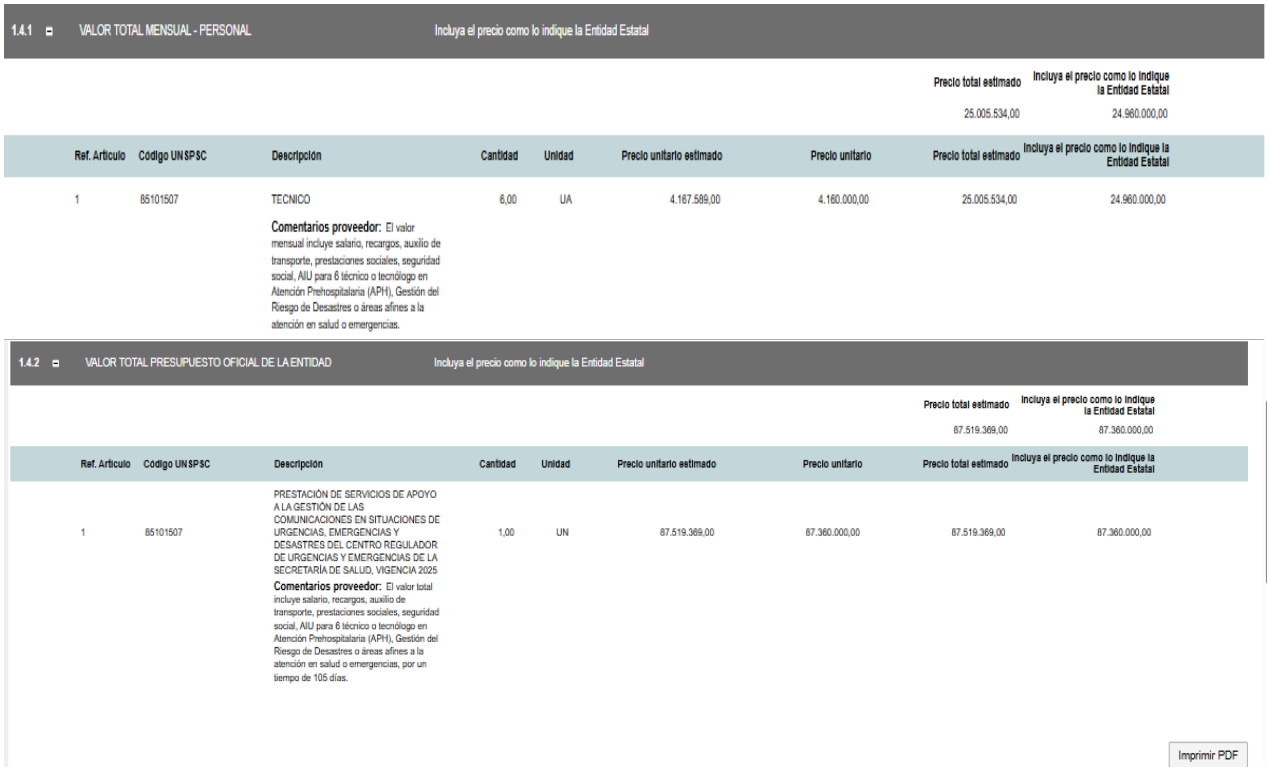
Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

p) Recibir, registrar y transferir la información disponible relacionada con situaciones de riesgo para la salud colectiva, incluidas intoxicaciones masivas, derrames o escapes de sustancias peligrosas, potenciales brotes o epidemias alimentando los aplicativos propios de la sala situacional según estén establecidos, y transfiriendo la información individual de los casos o probables eventos al personal médico del CRUE para su trámite o manejo.
q) Recibir, registrar, transferir o contestar los reportes que solicite el Ministerio de la Protección Social a través de su Centro Nacional de Comunicaciones, relacionados con la atención de emergencias y desastres en el Departamento, según los instructivos, lineamientos o procedimientos establecidos por la Secretaría de Salud.
r) Verificar, diariamente, el inventario de disponibilidad de hemocomponentes en los bancos de sangre y centros de transfusión ubicados en el Departamento de Risaralda y apoyar su búsqueda en caso de desabastecimiento departamental en los bancos alternos según el plan de emergencias de la Red de Sangre.
s) Realizar la búsqueda activa de potenciales donantes de órganos y tejidos mediante el monitoreo diario de las unidades de cuidado intensivo del Departamento y de los incidentes de atención pre hospitalaria comentados por el Despachador de Emergencias Médicas, diligenciando el registro respectivo y transferirlo para verificación del médico regulador para su verificación y eventual reporte a la Seccional 3 de la Red de Trasplantes y/o al profesional médico procurador de órganos y/o tejidos cuando se tenga en el Departamento.
t) Registrar toda la información relacionada con los asuntos atendidos con ocasión del contrato, en los diferentes aplicativos con que cuenta la Secretaría de Salud y/o formatos físicos dispuestos para el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, asegurando la completitud, suficiencia y pertinencia de los datos requeridos.
u) Elaborar y presentar los reportes relacionados con emergencias médicas, emergencias y desastres acorde con los procedimientos, lineamientos operativos e instructivos establecidos por la Secretaría de Salud para el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias.
v) Garantizar el debido cuidado sobre los elementos equipos, insumos, información y archivo que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio.
w) Ejecutar de manera oportuna y eficiente las actividades operativas, técnicas y logísticas asignadas por la Secretaría de Salud Departamental, en el marco del funcionamiento del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres (CRUE).
x) Participar activamente en la atención y respuesta a eventos de urgencias, emergencias, desastres, brotes epidemiológicos o cualquier situación que requiera articulación interinstitucional en salud por intermedio del CRUE.
y) Apoyar la operación de los sistemas de comunicación del CRUE, garantizando la transmisión oportuna, segura y precisa de la información técnica, clínica y administrativa entre los actores del sistema de salud.
z) Asistir y participar en jornadas de capacitación, simulacros, ejercicios de respuesta, programadas por la Secretaría de Salud relacionadas con la gestión del riesgo y la salud pública.

aa) Brindar soporte logístico y humano durante eventos masivos o situaciones de emergencia, incluyendo el manejo de comunicaciones, la atención prehospitalaria (cuando aplique), y la articulación con organismos operativos.
bb) Apoyar la vigilancia remota de la red de urgencias del departamento, facilitando la identificación de eventos críticos y la activación de protocolos de respuesta.
cc) Cumplir con los lineamientos técnicos, normativos y operativos impartidos por la Secretaría de Salud Departamental, así como con las disposiciones contenidas en el Plan Departamental de Gestión del Riesgo en Salud y los respectivos planes de contingencia específicos.
dd) Mantener disponibilidad permanente para atender activaciones del CRUE, incluyendo jornadas extendidas, turnos nocturnos, fines de semana y días festivos, cuando la situación lo requiera.
ee) Registrar y reportar oportunamente toda la información relacionada con las actividades ejecutadas, de conformidad con los formatos y mecanismos establecidos por la Secretaría de Salud.
ff) Garantizar la confidencialidad, integridad y uso adecuado de la información manejada en el marco de sus funciones, en cumplimiento de las normas de protección de datos personales y reserva institucional.
gg) Será obligación del contratista cumplir estrictamente con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002 (artículo 50), la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 (artículo 23), y las demás disposiciones legales y reglamentarias que regulan el sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales. En ese sentido, el contratista deberá: Garantizar la afiliación y el pago oportuno de los aportes a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) de todo el personal vinculado para el desarrollo de las actividades del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – CRUE del Departamento de Risaralda, acreditando ante la entidad contratante, el cumplimiento de dichas obligaciones mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago y autoliquidación, en los términos establecidos por la entidad.
hh) Asegurar que el personal vinculado cuente con las prestaciones sociales de ley, conforme a la modalidad de vinculación, garantizando el respeto por los derechos laborales y la normatividad vigente.
ii) El contratista se compromete a suministrar el personal requerido para la adecuada operación del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres (CRUE) del departamento de Risaralda, garantizando el cumplimiento estricto de los horarios establecidos, en atención a que este centro presta sus servicios de manera continua las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($87.360.000)**, equivalentes a SMLMV 61.3 para el año de aceptación de la oferta 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co



1.4.1 VALOR TOTAL MENSUAL - PERSONAL — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							25.005.534,00	24.960.000,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	85101507	TECNICO **Comentarios proveedor:** El valor mensual incluye salario, recargos, auxilio de transporte, prestaciones sociales, seguridad social, AIU para 6 técnico o tecnólogo en Atención Prehospitalaria (APH), Gestión del Riesgo de Desastres o áreas afines a la atención en salud o emergencias.	6,00	UA	4.167.589,00	4.160.000,00	25.005.534,00	24.960.000,00

1.4.2 VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA ENTIDAD — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							87.519.369,00	87.360.000,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	85101507	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES EN SITUACIONES DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, VIGENCIA 2025 **Comentarios proveedor:** El valor total incluye salario, recargos, auxilio de transporte, prestaciones sociales, seguridad social, AIU para 6 técnico o tecnólogo en Atención Prehospitalaria (APH), Gestión del Riesgo de Desastres o áreas afines a la atención en salud o emergencias, por un tiempo de 105 días.	1,00	UN	87.519.369,00	87.360.000,00	87.519.369,00	87.360.000,00

Imprimir PDF

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: pagos mensuales y/o parciales por valor de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($24.960.000)** y/o proporcional al tiempo efectivamente ejecutado. La anterior forma de pago obedece a que esta es la forma de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verifica la prestación del servicio.

PARAGRAFO PRIMERO: Al presente contrato se le harán las siguientes retenciones y descuentos: (transcribir las estampillas, tasas y retenciones indicadas en los estudios previos).

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de ciento cinco (105) días, contados a partir de inicio que impartirá la entidad, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación**.**

SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2557 del 24 de junio de 2025, bajo el rubro 11.04.23.20.20.20.08.40, afectado en **OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($87.360.000)**.

El pago del valor aquí pactado se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 2025.

OCTAVA. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO.

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). ($ 49.799) (resolución #00193 de dic 4 de 2024)	1,5%	NO	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA.	2.5%	NO	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto tributario)
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)
Otras	N/A		N/A

NOVENA. **SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:** La supervisión o interventoría de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de Dr. JUAN GUILLERMO RAMÍREZ RAMÍREZ, profesional Especializado de la secretaria de Salud departamental.

DECIMA. GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir a favor del Departamento una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país así:

Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato

Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: En cuantía no inferior a 200 S.M.M.L.V, con una vigencia igual al mismo. La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Póliza de responsabilidad civil Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales, extracontractual: Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, Cobertura expresa de amparo patronal y Cobertura expresa de vehículos propios y no propios y Mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada.

DECIMA PRIMERA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el CRUE (Centro Regulador de Urgencias y Emergencias) en Pereira y el domicilio contractual es Pereira Risaralda.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

DECIMA SEGUNDA. MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; Pero en todo caso la entidad garantizará el debido proceso. El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se harán de acuerdo con la normatividad vigente.

DECIMA CUARTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del Departamento, por actos u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.

DECIMA QUINTA. RÉGIMEN LABORAL: El contratista independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. El contratista autoriza expresamente al Departamento para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.

DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el interventor y el ordenador del gasto o su delegado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado.

DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: En caso de Incumplimiento parcial o total, que afecta de manera grave el cumplimiento del contrato. La entidad previo requerimiento por escrito al contratista, declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

VIGESIMA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Respuesta a Observaciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

PARAGRAFO II: EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que el cronograma dispone de un término perentorio para allegar las garantías so pena de iniciar un proceso de incumplimiento.

Para constancia se firma en Pereira, a dieciocho (18) días septiembre 2025.

Proyectó: PAULA MARCELA PINILLA MORALES
Abogada Contratista.
Secretaría Departamental de Salud de Risaralda

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co